

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	Partida	07
Servicio	SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA	Capítulo	03

MATRIZ DE INDICADORES

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 3. Aportar información científica, técnica y administrativa para apoyar decisiones públicas y sectoriales en pesca y acuicultura, mediante estudios, monitoreo, sistematización de datos y antecedentes relevantes.	—	Eficacia/ Producto 1. Porcentaje de propuestas consensuadas e implementadas en materia de regulación y política de Acuicultura presentadas por instancias de participación sectorial.	$(N^{\circ} \text{ de propuestas consensuadas e implementadas en el año } t \text{ presentadas por instancias de participación sectorial} / N^{\circ} \text{ total de propuestas presentadas a la Subsecretaría en el año } t - 1) * 100$	100.00 %	100.00 %	100.00 %	1
Objetivo 1. Formular e implementar, según corresponda, políticas, normas, planes y medidas de administración y conservación de los recursos hidrobiológicos, conforme a la Ley General de Pesca y Acuicultura, para el desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura, basadas en información científica y técnica disponible, con enfoque ecosistémico, precautorio y gestión participativa. Lo anterior, transversalizando la perspectiva de género.	—	Eficacia/ Producto 2. Porcentaje de planes de manejo bentónicos que se encuentran vigentes en el año t, respecto de los planes de manejo bentónicos que se encontraban vigentes al 31 de diciembre del año t-1	$(N^{\circ} \text{ de planes de manejo bentónicos que se encuentran vigentes en año } t / N^{\circ} \text{ total de planes de manejo bentónicos que se encontraban vigentes al 31 de diciembre del año } t - 1) * 100$	100.00 %	100.00 %	100.00 %	2
Objetivo 1. Formular e implementar, según corresponda, políticas, normas, planes y medidas de administración y conservación de los recursos hidrobiológicos, conforme a la Ley General de Pesca y Acuicultura, para el desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura, basadas en información científica y técnica disponible, con enfoque ecosistémico, precautorio y gestión participativa. Lo anterior, transversalizando la perspectiva de género.	—	Eficiencia/ Resultado Intermedio* 3. Cantidad de medidas de administración establecidas	Número de medidas de administración sectorial establecidas en el año t / Gasto devengado en el año t asociado al establecimiento de medidas de administración	0.15 MM\$	0.15 MM\$	0.11 MM\$	3

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 1. Formular e implementar, según corresponda, políticas, normas, planes y medidas de administración y conservación de los recursos hidrobiológicos, conforme a la Ley General de Pesca y Acuicultura, para el desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura, basadas en información científica y técnica disponible, con enfoque ecosistémico, precautorio y gestión participativa. Lo anterior, transversalizando la perspectiva de género.	—	Eficiencia/ Resultado Intermedio* 4. Cantidad de autorizaciones en acuicultura emitidas.	Número de autorizaciones en acuicultura emitidas en el año t /Gasto devengado en el año t asociado a la emisión de autorizaciones en acuicultura	1.21 MM\$	1.19 MM\$	1.31 MM\$	4
Objetivo 2. Agilizar la oportunidad de la gestión de autorizaciones, pronunciamientos y registros sectoriales en pesca y acuicultura, mediante la simplificación procedimental y promoción de la coordinación interinstitucional, la innovación, la modernización y el uso eficiente de la información disponible.	—	Eficacia/ Producto* 5. Porcentaje de solicitudes de relocalización de concesiones de acuicultura tramitadas en el año t, respecto del total de solicitudes pendientes al 31 de diciembre del año t-1 e ingresadas en el año t.	(N° de solicitudes de relocalización con resolución de la Subsecretaría en el año t /N° de solicitudes pendientes al 31/12 del año t-1 + N° de solicitudes ingresadas en el año t)*100	0.00 %	11.00 %	12.00 %	5

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	Las propuestas son aquellas iniciativas consensuadas al interior de las instancias de participación sectorial establecidas en la Ley, así como de otras público privadas y/o públicas, que serán implementados a través de la incorporación de proyectos de investigación dentro de la cartera de proyectos, Informes con los resultados de proyectos de Investigación finalizados y/o modificaciones a la regulación vigente incorporadas en la agenda normativa sectorial. Cabe señalar que, una vez levantadas las propuestas, éstas se podrán abordar, dependiendo de su naturaleza, en más de un ciclo presupuestario.
2	Los planes de manejo bentónicos, establecidos en la Ley N° 20.560 y modificados posteriormente por la Ley 20.657, constituyen una herramienta a través de la cual todos los actores relevantes de una pesquería acuerdan un compendio de diversas materias que comprenden la administración con una mirada o visión global, con fin último de lograr un desarrollo sostenible. La implementación de los planes de manejo considera la participación de diversos actores, entre ellos los pescadores artesanales; plantas de proceso, la Autoridad Marítima, SERNAPESCA y la Subsecretaría. La participación de los pescadores artesanales y otros agentes privados, le da legitimidad a las medidas de administración que se establecen ante los usuarios y participantes de la pesquería, promoviendo un mayor compromiso para su cumplimiento. En este contexto, los planes de manejo bentónicos considerados en la medición se encuentran con distintas etapas de avance por lo que es necesario mantener vigente el desarrollo alcanzado. Para ello, las actividades que permiten evidenciar la vigencia de los Planes de Manejo corresponden a: 1) La gestión operativa del comité de manejo. 2) Mantener alguna medida de administración vigente en el plan, en caso que corresponda y 3) Efectuar el monitoreo biológico y pesquero (proyectos de investigación), en caso que corresponda. Para la administración y manejo de una o más pesquerías de recursos bentónicos, se podrá establecer un plan de manejo aplicable en todo o parte de una región o regiones.
3	Para efectos del indicador, se contabilizarán las medidas de administración sectorial formalmente establecidas durante el año t mediante el correspondiente decreto o resolución, según proceda. Se incluyen vedas, cuotas, planes de manejo, régimen artesanal de extracción, licencias transables de pesca, entre otras. Cada medida se contabilizará una sola vez, con independencia del número de gestiones efectuadas durante su elaboración. Cuando un mismo acto administrativo establezca más de una medida claramente diferenciable, cada una podrá contabilizarse separadamente, siempre que exista trazabilidad en los registros institucionales. El gasto devengado corresponderá a los recursos presupuestarios de la Subsecretaría asociados al establecimiento de dichas medidas de administración durante el mismo período. No se considera el ítem presupuestario 24.02.012 por corresponder a una transferencia a la Subsecretaría de Economía y EMT, cuyo propósito es financiar exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola, lo anterior de conformidad con en el artículo 92 del decreto N°430, de 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Su determinación se sustentará en los registros oficiales de ejecución presupuestaria (SIGFE). Para los gastos de personal y operacionales se aplicará un criterio de asignación documentado y uniforme para todos los períodos, basado en la proporción de dotación. El gasto se expresará en millones de pesos.
4	Para efectos del indicador, se contabilizarán las autorizaciones en acuicultura formalmente emitidas por la Subsecretaría durante el año t, dentro del ámbito de sus competencias legales. Se incluyen actividades de acuicultura en ECMPO, captación de semillas, proyecto técnico, relocalizaciones, entre otras. Cuando un mismo acto administrativo establezca más de una autorización claramente diferenciable, cada una podrá contabilizarse separadamente, siempre que exista trazabilidad en los registros institucionales. El gasto devengado corresponderá a los recursos presupuestarios de la Subsecretaría asociados a la tramitación y emisión de estas autorizaciones durante el mismo período. No se considera el ítem presupuestario 24.02.012 por corresponder a una transferencia a la Subsecretaría de Economía y EMT, cuyo propósito es financiar exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola, lo anterior de conformidad con en el artículo 92 del decreto N°430, de 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Su determinación se sustentará en los registros oficiales de ejecución presupuestaria (SIGFE). Para los gastos de personal y operacionales se aplicará un criterio de asignación documentado y uniforme para todos los períodos, basado en la proporción de dotación. El gasto se expresará en millones de pesos.
5	Se entenderá por solicitud tramitada aquella que cuenta con resolución de la Subsecretaría: aprobación o rechazo emitida en el año t. El denominador considera las solicitudes pendientes de resolución al 31 de diciembre del año t-1 más las ingresadas durante el año t, excluyendo las desistidas o declaradas inadmisibles antes de su tramitación. La medición será anual. Para la medición se consideran la aprobación del proyecto técnico de una solicitud de relocalización de concesión de acuicultura de especies salmónidas, de solicitud de relocalización de mitilidos u otras especies no salmones y de solicitud de relocalización por mero ajuste cartográfico de concesión de mitilidos u otras especies no salmones
Nota 1	La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES. En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.